



Resolución Directoral

N° 9 0136 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 JUL 2018

VISTOS, el Informe N° 900116-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de julio de 2018; y el expediente N° 99070-2018, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural de la actividad denominada '22° Festival de Cine de Lima' y,

CONSIDERANDO:

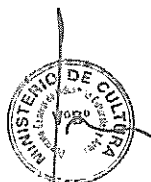
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia"*;

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada 'Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como *'de interés cultural'* a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente N° 99070-2018, el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, representado por su Director el señor Marco Muhletaler Maggiolo, solicita la declaración de interés cultural de la actividad denominada '22° Festival de Cine de Lima', a realizarse del 3 al 11 de agosto del 2018 en los departamentos de Lima, Ucayali, Ancash, Amazonas, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Arequipa, Cusco, Tumbes, Piura y Tacna;

Que, la citada actividad está a cargo del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, creado en el año 1994, el cual "(...) produce un conjunto de actividades culturales como teatro, danza, música, cine, exposiciones de arte y conferencias que, teniendo como objetivo la excelencia, contribuyen al enriquecimiento del quehacer cultural del país, acercando el arte en sus diversas expresiones a la comunidad.";

Que, la actividad denominada '22° Festival de Cine de Lima' busca ofrecer "(...) una reconocida y nutrida gama de obras cinematográficas, a través de las proyecciones descentralizadas; fortalecer las capacidades de los realizadores que asistan al festival, a través espacios de formación y reflexión; y brindar a los realizadores de nuestro país la oportunidad de asistir a un encuentro con reconocidas personalidades de la cinematografía internacional y nacional, a fin de que se generen vínculos y alianzas que contribuyan al enriquecimiento del arte cinematográfico";

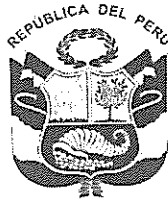
Que, de acuerdo con la solicitud, la citada actividad tiene como objetivo principal "(...) exhibir y promocionar el arte cinematográfico de nuestro país y de distintos países del mundo, así como fomentar la creación audiovisual, a través de las proyecciones, conversatorios, actividades académicas, presentaciones especiales, homenajes y retrospectivas que realizará.";

Que, con respecto al acceso al público, el valor de las entradas a la actividad oscila entre S/ 14.00 (catorce y 00/100 Soles) y S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) para para estudiantes, jubilados y entradas en general;

Que, con relación a la viabilidad de la actividad, se precisa que el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú organiza la citada actividad desde hace 20 años y, desde el año 2013, cuenta con el apoyo institucional del Ministerio de Cultura;

Que, según se señala en la solicitud, los organizadores esperan llegar a un público de ciento veinte mil (120 000) espectadores;





Resolución Directoral

N° 90136 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, mediante informe N° 900116-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, concluye que resulta pertinente declarar de interés cultural la actividad denominada '22° Festival de Cine de Lima', en tanto la solicitud cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-MC y la actividad aporta al desarrollo cultural al "(...) exhibir y promocionar el arte cinematográfico de nuestro país y de distintos países del mundo, así como fomentar la creación audiovisual (...)";

Con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;
y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural la actividad denominada '22° Festival de Cine de Lima', a realizarse del 3 al 11 de agosto del 2018 en los departamentos de Lima, Ucayali, Ancash, Amazonas, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Arequipa, Cusco, Tumbes, Piura y Tacna, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.



Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución al Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

